SAG
Ministerio de Agricultura

Gobierno de Chile

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
REGIÓN METROPOLITANA
SECCIÓN JURÍDICA

CAUSA ROL ACUMULADAS N° : 141372-2014; 1413906-2014;1413618-2014; 14131085-2014;14131086-2014
Rol interno: 410,416,437,455,456

SOBRE LEY: Agrícola-Sanidad.
MAT: Resuelve denuncia en contra de Delta Airlines

Santiago, 14 AGO 2014

N° 226 Ex/ VISTOS: Acta de Denuncia y Citación N° 86410 de fecha 27-06-2014;; Acta de Denuncia y Citación N° 86338 de fecha 25-06-2014; Acta de Denuncia y Citación N° 86806 de fecha 08-07-2014; Acta de Denuncia y Citación N° 87128 de fecha 17-07-2014 cursada a Delta Airlines INC.; Acta de Denuncia y Citación N° 87087 de fecha 17-07-2014 cursada a Delta Airlines INC. con domicilio en Aeropuerto AAMB, Rotonda Poniente 4to Piso, Región Metropolitana. Lo dispuesto en la Resolución N° 1558, de 09 de abril de 2007 modificada por la Resolución 1119/2014, lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 3.557, de 1980 Resolución N°133 del 05-05-2014, la cual designa al Director Regional TYP RM y, teniendo presente la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley 19.283.

CONSIDERANDO

1.- Que, la denuncia efectuada por un inspector del Servicio Agrícola y Ganadero, constituye presunción legal de haberse cometido la infracción, de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero, del artículo 12, de la Ley 18.755.

2.- Que, a fojas 1, rola acta de denuncia y citación N° 86410 complementada por informe de fojas 4, cursada por los siguientes hechos: A su arribo la aeronave matrícula N182DN proveniente de USA, no presenta tratamiento periódico vigente, incumpliendo con la Resolución N°1558 de 2007 modificada por Resolución 1119/2014, por lo tanto se realiza tratamiento en tierra.

3.- Que, a fojas 6, rola acta de denuncia y citación N° 86338 complementada por informe de fojas 9, cursada por los siguientes hechos: A su arribo la aeronave matrícula N172DZ proveniente de USA, Atlanta, no presenta tratamiento periódico vigente, incumpliendo con la Resolución N°1558 de 2007 modificada por Resolución 1119/2014, por lo tanto se realiza tratamiento en tierra.

4.- Que, a fojas 11, rola acta de denuncia y citación N° 86806 complementada por informe de fojas 14, cursada por los siguientes hechos: A su arribo la aeronave de la empresa Delta Airlines matrícula N169DZ, no presenta tratamiento periódico vigente, incumpliendo con la Resolución N°1558 de 2007 modificada por Resolución 1119/2014, por lo tanto se realiza tratamiento en tierra.

5.- Que, a fojas 16, rola acta de denuncia y citación N° 87128 complementada por informe de fojas 19, cursada por los siguientes hechos: A su arribo la aeronave de la empresa Delta matrícula N193DN proveniente de USA, no presenta tratamiento periódico vigente, incumpliendo con la Resolución N°1558 de 2007 modificada por Resolución 1119/2014, por lo tanto se realiza tratamiento en tierra.

6.- Que, a fojas 21, rola acta de denuncia y citación N° 87087 complementada por informe de fojas 24, cursada por los siguientes hechos: A su arribo la aeronave de la empresa Delta Airlines matrícula N196DN, no presenta tratamiento periódico vigente, incumpliendo con la Resolución N°1558 de 2007 modificada por Resolución 1119/2014, por lo tanto se realiza tratamiento en tierra.

7.-Que a fojas 26 rolan descargos presentados por escritos por doña Claudia Riveros en representación de la denunciada quien en síntesis expuso: que si fumigan sus aviones en forma permanente y cada 30 días en su casa matríz Atlanta Georgia, Estados Unidos; que el producto que aplican Hydroprene el cual no es válido según lo establecido por el Servicio a pesar de que su uso no tiene efectos perjudiciales para el fuselaje del avión como podría tenerlos el producto usado en Chile a base de piretroide.

8.- Que la Resolución N°1558 de fecha 09-04-2007 dispone en su resuelvo 1.2 viñeta 1: "Tratamiento periódico: Se aplicará un insecticida residual, mediante aspersión, como parte del mantenimiento de la aeronave, el cual debe repetirse antes de término de su efecto residual o cada vez que la aeronave se someta a procesos de limpieza que signifiquen la eliminación del insecticida en las superficies tratadas.".

9.- Que la Resolución N°1558 de fecha 09-04-2007 dispone en su resuelvo 3ero:"Los operadores aéreos deberán emitir un Acta de Tratamiento Fitosanitario, que debe ser presentada al Servicio al arribar la aeronave al país y en la cual se especificará el número de registro de la aeronave, tipo de aeronave; el tratamiento aplicado, su fecha y lugar de aplicación o deberán consignar tales datos en el sitio de internet que mantiene le Servicio para estos efectos".

10.-Que los hechos descritos en el acta de denuncia y citación, no han sido desvirtuados por prueba en contrario, lo que constituye infracción a lo dispuesto en el resuelvo 1.1 viñeta 1, resuelvo 3^{ero} de la Resolución N° 1558, de 09 de abril de 2007 modificada por la Resolución 1119/2014 y al Decreto Ley N° 3557 sobre Protección Agrícola, toda vez que la denunciada no cumplió con el tratamiento periódico que deben tener todas las aeronaves al arribar a territorio nacional.

11.-Que por lo anterior se procede a aplicar sanción a la denunciada teniendo en cuenta su calidad de reincidente.

RESUELVO

Aplíquese al infractor Sr (a) Delta Airlines INC. Representada legalmente por José Alvarenga Pinto, una multa equivalente a 30 Unidades Tributarias Mensuales, vigente a la fecha de pago.

La infractora deberá cancelar la multa en las oficinas del Servicio ubicadas en Avda. Portales 3396, Estación Central, dentro del décimo día hábil de ejecutoriada la presente resolución.

Delta Airlines INC podrá recurrir por vía de revisión ante el Directo Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero para lo cual tendrá 10 días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución.

Si en el acto de la notificación no fuere habido la infractora, ésta se hará a cualquier persona mayor de edad que se encontrare en el domicilio.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE Y ARCHÍVESE.

OSCAR CONCHA DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL (TYP) SAG
REGIÓN METROPOLITANA

DMP/cwg
DISTRIBUCION:
Denunciado
Of. Metropolitana
Encargado de Protección Agrícola R.M.
Of. Control Fronterizo Pasajeros
Jurídica
Tesorería
Partes
Clientes y Comunicaciones